

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN DEL BIOBÍO

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el 26 DEL 18.03.2022; y en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, **PROCESADORA DE ALIMENTOS LEBUMAR LIMITADA, RUT: 76298280-3**, representada por **CARLOS EUGENIO OLAVE GARRIDO, RUT: 8791871-3**, ambos con domicilio en CHACABUCO 800 PLANTA PROCESADORA LEBUMAR, comuna de LEBU, REGIÓN DEL BIOBÍO ha informado cambio de razón social.

2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.

3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN TIPO PROCESADORA**, autorizado el 04/05/2023 con la Resolución Exenta Nº 2308137810, de **SERVICIOS Y ASESORÍA MARÍTIMAS Y TERRESTRES LIMITADA , RUT: 77157320-7** representado por **CARLOS EUGENIO OLAVE GARRIDO RUT: 8791871-8**, a **PROCESADORA DE ALIMENTOS LEBUMAR LIMITADA, RUT: 76298280-3** representado por **CARLOS EUGENIO OLAVE GARRIDO, RUT: 8791871-3**, con domicilio en CHACABUCO 800 PLANTA PROCESADORA LEBUMAR, comuna de LEBU, REGIÓN DEL BIOBÍO.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO CONSTITUYE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN SANITARIA, SINO QUE UN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL POR LO QUE SE MANTIENEN VIGENTES LAS EXIGENCIAS, REQUISITOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA NO 2308137810 DE FECHA 04/05/2023. SE HACE PRESENTE QUE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL ESTABLECIMIENTO, DEBERÁ SIEMPRE PRESENTARSE JUNTO A RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBÍO
SEGUN RESOLUCIÓN° 26 DEL 18.03.2022



EDUARDO ALFONSO BARRA JOFRÉ

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBÍO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD